



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00139-00.

El centro comercial implorante, a través de su vocera judicial, busca la imposición de cierta cautela, la que es viable, según lo preceptuado por los arts. 593, num. 10°, y 599 del Código General del Proceso.

Consecuencialmente, **SE DECRETA** el EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas que la reclamada tenga, a cualquier título, en las entidades financieras BANCOLOMBIA S.A., y DAVIVIENDA S.A.

En ese sentido, **SE DISPONE** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se envíe un mensaje de datos** a la dirección electrónica de las aludidas instituciones, informando lo aquí dispuesto, con los insertos del caso. Límitese la medida al monto de \$34.250.000, advirtiendo que los valores afectados deberán consignarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 630012041004 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Finalmente, al margen de lo previamente disertado, **SE PONE EN CONOCIMIENTO**, con los propósitos que son conducentes, el soporte remitido por el DESPACHO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL de la ciudad, por cuya vía dejó a disposición de este legajo la correspondiente limitación, siendo que, en la presente ocasión, acompañó tal actuar con la pertinente acta de secuestro.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 10 DE AGOSTO DE 2023. SECRETARÍA
--

Firmado Por:  
Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18d2c5b2231fcab3d593c6c3b8fb89841ba22faaf71c461ea190e22bdb9db6f5**

Documento generado en 08/08/2023 04:44:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**